

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CUADRANGULAR DE FUTBOL,
SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 03 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 03 de marzo de 2015, presentada por Don Rigoberto Cabrera Olivares, R.U.T. 18.506.117-5, quien solicita autorización para realizar un Cuadrangular de Futbol sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 02/03/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.580.- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Cuadrangular de Futbol sin venta bebidas alcohólicas; para el día 07 de marzo de 2015, a Don **RIGOBERTO CABRERA OLIVARES,** actividad a realizarse en la Cancha de Vista Hermosa, ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CUADRANGULAR DE FÚTBOL.

DIA 07/03/2015 INICIO 10:00 hrs. am. TERMINO 18:00:00 hrs. pm. Del mismo día .

ESTABLEZCASE: que Don Rigoberto Cabrera Olivares, RUT: [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

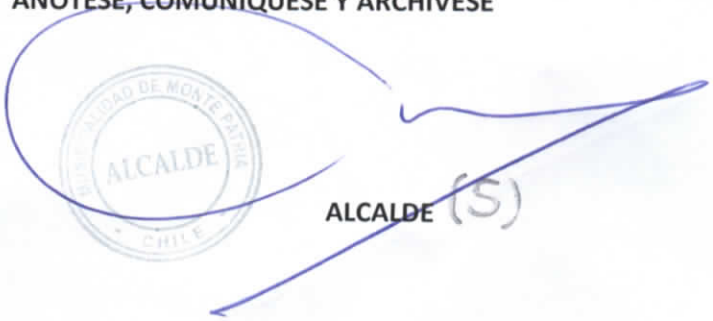
Considerando que la actividad es para reunir fondos para costear costear trámites médicos, Considerando dicha situación se **deja exenta de pago.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/mpl.-




ALCALDE (S)